

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

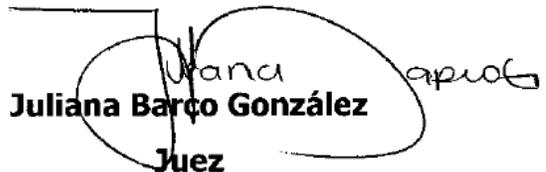
Medellín, veintiocho de julio de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 00466** 00
Decisión Requiere EPS

En consideración a la anterior solicitud que hace la apoderada de la parte demandante, se accede a ella, en consecuencia, se ordena requerir a la EPS Famisanar, para que dentro del término legal de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, se digne informar los datos de contacto del demandado Neyson Alejandro Santana Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.501.219, así como la dirección y el nombre del empleador, que se encuentre registrada en la base de datos de la entidad prestadora de servicios de salud.

La secretaría remitirá el oficio vía correo electrónico como lo establece el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. 46_____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Medellín_29 julio 2020_____.</p> <p>_____ Secretario</p>
